

JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

El Eje 3 del Plan de Gobierno 2015/2019 “Educación, Formación, Juventud y Desarrollo de Valores” identifica a la juventud y a la adolescencia como colectivo de especial relevancia en la línea 030106 relativa a la Escuela de Valores.

De otro lado, el Área de Juventud y Deporte ha incorporado en su presupuesto y procedente de las propuestas ciudadanas al Presupuesto Participativo, un PEP para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del *emprendimiento social joven* por importe total de 206.000 €

Estas circunstancias unidas a la próxima aprobación del Plan Bilbao Balioen Hiria han llevado al Área de Juventud y Deporte a impulsar la convocatoria del **Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan** que plantea los siguientes objetivos:

- fomentar la creatividad, el compromiso y la capacidad de esfuerzo puestos al servicio de las demandas sociales,
- Impulsar, desde la vision de los y de las jóvenes, la construcción de un Bilbao con valores
- Dar la oportunidad a jóvenes que tengan una iniciativa o proyecto social, artístico, cultural, ecológico, económico, científico, digital, tecnológico, ... de hacerlo realidad.

La convocatoria está dirigida a jóvenes de 14 a 35 años que reúna los requisitos específicos de cada una de las categorías:

- **Centros educativos:** podrán presentarse a esta categoría los centros educativos ubicados en Bilbao que presenten proyectos promovidos por alumnado de 2º ciclo de la ESO, bachiller o grado medio. El grupo de alumnos y alumnas que lideren el proyecto deberán contar con, al menos, el apoyo y acompañamiento de un profesor o profesora durante todo el proceso.
Cada centro educativo podrá presentar a la convocatoria un máximo de dos proyectos.
- **Estudiantes de grado universitario o grado superior:** podrán presentarse a esta categoría alumnos o alumnas que estén cursando estudios de grado o máster universitario así como estudiantes de ciclos formativos de grado superior en alguno de los centros de Bilbao o Universidades presentes en Bilbao. El proyecto podrá ser

presentado por un/a estudiante o por un grupo de estudiantes (máximo 7) que deberán nombrar de entre ellos/as a un/a representante que actuará como tal ante el Ayuntamiento durante todo el proceso. Los/as estudiantes podrán cursar el mismo o diferente grado, todos/as deberán ser menores de 35 años y, al menos, uno/a de ellos/as deberá estar empadronado/a en Bilbao.

- **Colectivos y/o personas jóvenes:** El proyecto podrá ser presentado por un/a joven menor de 35 años empadronado/a en Bilbao, una entidad juvenil (asociación sin ánimo de lucro inscrita con tal carácter en el Registro municipal de Asociaciones o entidad mercantil integrada mayoritariamente por jóvenes menores de 35 años domiciliada en Bilbao) o por un grupo de jóvenes (máximo 7), en cuyo caso, deberán nombrar de entre ellos/as a un/a representante que actuará como tal ante el Ayuntamiento durante todo el proceso a que se refiere esta convocatoria. En este último supuesto todos/as deberán ser menores de 35 años y, al menos, uno/a de ellos/as deberá estar empadronado/a en Bilbao.

En cada una de las categorías se seleccionarán hasta un máximo de 10 ideas proyectos: 8 ideas premiadas con 3.000 € y 2 ideas con 5.000 €, importes estos destinados a la ejecución de los proyectos seleccionados, cuya realización deberá desarrollarse a lo largo del año en curso.

Con esta iniciativa, no solo queremos apoyar las iniciativas de la juventud bilbaína, sino que también queremos impulsar su contribución al desarrollo de un Bilbao con valores sociales.

De acuerdo con lo que dispone el art. 23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la *convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado"*. Añade que la convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras "salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria". La suscrita considera que las características del concurso justifican el carácter específico de sus bases por lo que nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone **aprobar las Bases reguladoras del Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan** junto con su convocatoria, tal y como prevé la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones mediante convocatoria por el Ayuntamiento de Bilbao y sus organismos y entidades de derecho público, aprobada en fecha 30 de junio de 2016 pro el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Dicha Ordenanza se aplicará con carácter supletorio a lo no previsto en estas Bases.

Se ha realizado la Reserva de Crédito con cargo al Presupuesto 2018 del Área de Juventud y Deporte conforme a los siguientes datos presupuestarios:

- Pep: 2018/00374
- Ptda: 43000 23181 48099: 51.000€
- Ptda: 43000 23181 48199:51.000€

IMPORTANTE: Las cantidades consignadas en cada una de estas partidas podrán tener un ajuste entre ellas en función de que los beneficiarios finales de los premios sean personas físicas ó jurídicas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la Concejala Delegada del Área, se eleva a la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe que antecede y considerando las especiales características del concurso propuesto que justifican la aplicación de la salvedad prevista en el art.23.2. a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Convocatoria, que incorpora las bases reguladoras, del Concurso Bilbao Gazte Balioak Martxan a la vista, de que las características del concurso, justifican el carácter específico de sus bases y es por ello que nos encontramos ante la salvedad prevista en el art.23.2. a) de la Ley general de Subvenciones de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

2.-Autorizar, en concepto premios en sus distintas categorías -con cargo a las siguientes Partidas:

- Ptda: 43000 23181 48099: 51.000€
- Ptda: 43000 23181 48199:51.000€

3.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

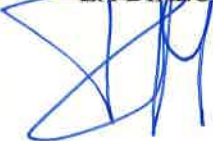
VI. no obstante, con superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

Bilbao a 7 de febrero de 2018



JEFATURA NEGOCIADO
SECRETARIA TECNICA

Conforme:
LA DIRECTORA



P.S.



LA SUBDIRECTORA DE
JUVENTUD Y DEPORTE

VºBº
LA CONCEJALA DELEGADA

